



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 162-2024-SENAMHI/OA

Lima, 10 de setiembre de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° D000458-2024-SENAMHI-OPP de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota de Elevación N° D000193-2024-SENAMHI-UM de fecha 06 de setiembre de 2024, emitida por la Directora de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, el Informe N° D000550-2024-SENAMHI-UA de fecha 09 de setiembre de 2024 emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -

SENAMHI; fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”;

Que, en virtud de la Nota de Elevación N° D000193-2024-SENAMHI-UM emitida por la Directora de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad mediante, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la señora Luz Marina Gonzales Quispe, solicita mediante Memorando N° D000458-2024-SENAMHI-OPP de fecha 06 de setiembre de 2024, se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 6,605.64 (Seis mil seiscientos cinco con 64/100 soles), a nombre de la servidora **SONIA DEL CARMEN HUAMAN LOZANO**, a fin de cubrir los gastos de la actividad: “Derecho de inscripción al concurso denominado Creatividad Empresarial 2024-UPC”, a fin de postular a la categoría denominada “Servicio Público” y la categoría “Innovación en procesos”, a ejecutarse con fecha 11 de setiembre de 2024, por lo que, anexaron los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° D000550-2024-SENAMHI-UA de fecha 09 de setiembre de 2024, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, la cual tiene por finalidad cubrir los gastos de la actividad: “Derecho de inscripción al concurso denominado Creatividad Empresarial 2024- UPC”, a fin de postular a la categoría denominada “Servicio Público” y la categoría “Innovación en procesos”, a ejecutarse con fecha 11 de setiembre de 2024;

Que, en esta línea, dicha Unidad manifiesta que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, Anexo N° 2 “Términos de referencia”, Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que no hay proveedores en el rubro descrito; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para el 11 de setiembre de 2024;

Que, en ese contexto, la Unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se proceda con atender mediante “Encargo Interno” a nombre de **SONIA DEL CARMEN HUAMAN LOZANO**, identificado con Documento de identidad N° 41044841, por el importe de S/ 6,605.64 (Seis mil seiscientos cinco con 64/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos con el fin de cubrir los gastos de la actividad: “Derecho de inscripción al concurso denominado Creatividad Empresarial 2024- UPC”, a fin de postular a la categoría denominada “Servicio Público” y la categoría “Innovación en procesos”, a ejecutarse con fecha 11 de setiembre de 2024, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Artículo 40º evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002021-2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el

numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre de **SONIA DEL CARMEN HUAMAN LOZANO**, identificado con DNI N° 41044841, por el importe de S/ 6,605.64 (Seis mil seiscientos cinco con 64/100 soles), con el fin de cubrir gastos en la actividad: “Derecho de inscripción al concurso denominado Creatividad Empresarial 2024- UPC”, a fin de postular a la categoría denominada “Servicio Público” y la categoría “Innovación en procesos”, a ejecutarse con fecha 11 de setiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 46 “Gestión de la Planificación y Presupuesto”; y, Partidas Presupuestales 2.3.2.7.13.98 “Otros Servicios Técnicos y profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese;**

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**

Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú